Ordenanças

L

En la ciudad de Cartagena a 4 días de março de mill e seiscientos y noventa años los señores Corregidor y justicia acordaron acordaron ordenanças en la forma y manera siguiente

Primeramente ordenaron y mandaron que el alcalde mayor Alonso gonçalez de Segovia juez de términos y el alcalde ordinario Francisco albarez de Toro y el alcalde ordinario Juan de Molina monte don Antonio gonçalez de Segovia y el alcalde ordinario Francisco de Ocaña entren en los cabildos y ayuntamientos que se hizieren en esta ciudad y en cada uno de ellos tengan su lugar y asiento conforme a la antigüedad de sus títulos y oficios

Mayordomos

Y que en el ayuntamiento que se celebrare el primero día de año nombren los dichos señores justicia y regidores mayordomos de propios y rentas de esta ciudad para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Procuradores

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores procuradores de esta ciudad para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Cassa de comedias

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores persona que tenga a su cargo la cassa de comedias para que la tenga por un año y no pueda ser reelegido hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la hermandad

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la hermandad para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de mesta

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de mesta para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la mar

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la mar para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la cassa de contratación

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la cassa de contratación para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la cassa de moneda

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la cassa de moneda para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la cassa de la pólvora

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la cassa de la pólvora para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años

Alcaldes de la cassa de la pólvora

Y que en el dicho ayuntamiento nombren los dichos señores justicia y regidores alcaldes de la cassa de la pólvora para que lo sean por un año y no puedan ser reelegidos hasta pasados otros dos años